

778

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicarle señora Juez, que en el día de hoy me comunique telefónicamente con la dependencia de contabilidad de la distribuidora de minerales Ltda, ello con el objeto de indagar los motivos por los cuales no han realizado los descuentos ordenados mediante el oficio 523 del 01 de octubre de 2020, quienes manifestaron que el día 6 de noviembre realizarían la primera consignación a órdenes de este despacho.

Medellín 05 de noviembre de 2020.

Carlos A. Gutiérrez Henao
CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
ESCRIBIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 563
RADICADO	05001-31-10-012-2018-0001800
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como se evidencia que la medida de embargo ya se encuentra perfeccionada, **no se hace necesario librar el oficio peticionado** en el memorial del 30 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Maria Judit Canas Mesa
MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

Escribiente 2

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>11</u> fijado hoy <u>6</u> de noviembre de 2020 en la secretaría del Despacho a las 08:00 am. PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
